

RESOLUCIÓN N° 14/2009 (C.P)

VISTO: el Expediente C.M. N° 672/2007 MICRO GAS S.A. c/Municipalidad de Villa María, Provincia de Córdoba, por el cual la firma de referencia interpone recurso de apelación contra la Resolución C.A. N° 42/2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución (CA) N° 42/2008 fue notificada al contribuyente el día 22 de octubre de 2008, mientras que el recurso de apelación se presentó el 23/12/2008, por lo que conforme al art. 25 del Convenio Multilateral, el plazo para interponer dicho recurso ha vencido.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA COMISION PLENARIA

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1º) – Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por MICRO GAS S.A. contra la Resolución N° 42/2008 dictada por la Comisión Arbitral.

ARTICULO 2º) - Notificar a las partes interesadas mediante copia de la presente, hacerlo saber a las demás Jurisdicciones adheridas y archivar las actuaciones.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

JOSE JAVIER ALVAREZ ORRUÑO -PRESIDENTE